

**SEDESOL**

SECRETARÍA DE  
DESARROLLO SOCIAL

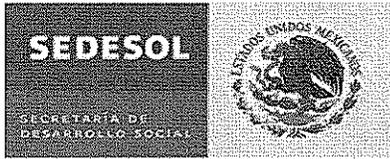


**fonart**<sup>NR</sup>  
FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANIAS

**LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE  
ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD  
REGULATORIA EN EL FONDO  
NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS  
ARTESANIAS  
(FONART)**

**AGOSTO 2009**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. ...', located below the date.



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS

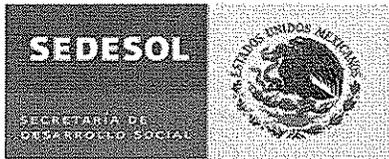


## INDICE

	Página
Considerandos.....	3
<b>Capítulo Primero</b>	
Disposiciones Generales.....	4
<b>Capítulo Segundo</b>	
Del Comité de Mejora Regulatoria.....	6
<b>Capítulo Tercero</b>	
De las etapas del proceso de calidad regulatoria.....	11
Transitorios.....	14

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 2 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



La Licenciada Rafaela Luft Dávalos, Directora General del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, con fundamento en el artículo 59, fracción V, de la Ley Federal de la Entidades Paraestatales y el artículo 15 de su reglamento y demás disposiciones jurídico administrativas aplicables a la entidad, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información;

Que en congruencia con lo anterior, el propio Plan determina en sus estrategias, elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública, así como hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y reducir la discrecionalidad de las autoridades administrativas en la aplicación de las normas;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, liberando recursos para orientarlos a las funciones sustantivas de éstas, por lo que es necesario identificar y disminuir las cargas administrativas que asume el gobierno federal;

Que dicho Programa, prevé diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna, cuyo objetivo es mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria;

Que es necesario que el marco normativo interno de las entidades paraestatales tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental;

Que actualmente diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuentan con Comités de Mejora Regulatoria Interna y medios de difusión



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



electrónica de su regulación interna vigente, denominados Normatecas Internas, que han contribuido al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de esta entidad paraestatal, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras; he tenido a bien expedir los siguientes:

## LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN EL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS (FONART)

### CAPITULO PRIMERO Disposiciones Generales

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el proceso de calidad regulatoria que deberán seguir las áreas normativas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), que generan normas internas o son usuarias de las mismas, a fin de que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz.

**SEGUNDO.-** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Áreas normativas:** A las unidades administrativas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes.
- II. **Calidad regulatoria:** Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz.
- III. **Cargas administrativas:** Son los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos necesarios para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental.

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 4 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



- IV. Certeza jurídica:** Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin.
- V. COMERI:** Es el Comité de Mejora Regulatoria Interna, constituido en el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), encargado de la revisión y dictaminación de los proyectos normativos que generen las áreas normativas.
- VI. Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.
- VII. Documento normativo, Norma o Regulación:** Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos y áreas normativas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), los ciudadanos o particulares.
- VIII. FONART:** Al Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
- IX. Justificación Regulatoria:** Es el instrumento técnico que a manera de formato, detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación. El formato de Justificación Regulatoria se establece por la Secretaría de la Función Pública conforme a criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, y en su defecto, será el que determine el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) con base a dichos principios.
- X. Marco normativo interno:** Conjunto de normas emitidas por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART) a través de su titular, áreas normativas o servidores públicos facultados, que por su ámbito de aplicación y sus efectos sobre la gestión, se dividen en:
- X.1. Marco normativo interno de operación:** comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 5 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.

**X.2. Marco normativo interno de administración:** comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, las tecnologías de la información y la transparencia.

**XI. Normateca Interna:** Al sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART), mantiene en Internet, para la consulta y acceso a su regulación interna por parte de cualquier interesado.

**XII. Proyecto normativo:** Son los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes.

## CAPITULO SEGUNDO

### Del Comité de Mejora Regulatoria Interna

**TERCERO.-** Se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna en el FONART, como la instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

**CUARTO.-** El COMERI estará integrado de la siguiente manera:

**I. Presidente:**

El Director de Administración y Finanzas.

**II. Secretario Ejecutivo:**

El Subdirector de Administración y Finanzas.

**III. Vocales:**

El titular o encargado de la Dirección de Operación;

El titular o encargado de la Dirección Comercial;

El titular del Departamento de Comunicación Social;

El titular del Departamento de Presupuestos y Finanzas;

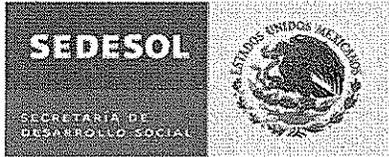
El titular del Departamento de Contabilidad;

El titular del Departamento de Recursos Humanos;

El titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales;

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 6 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



El titular del Departamento de Estadística e Informática.

**IV. Asesor Jurídico:**

El Representante y Apoderado Legal del FONART.

**V. Asesor Técnico:**

El Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

**VI. Invitados:**

Personas físicas o morales, académicos, servidores públicos, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias a que correspondan las regulaciones materia del COMERI.

Los miembros a que se refieren las fracciones I y III participarán en las sesiones del COMERI con voz y voto. Los miembros a que se refieren las fracciones II, IV, V y VI sólo tendrán voz.

En caso de ausencia, los miembros del COMERI a que se refieren las fracciones I, II, III, V y VI podrán ser representados por los suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan.

Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Ejecutivo, quien actuará con ese doble carácter, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.

**QUINTO.-** El COMERI sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria a convocatoria de su Presidente o su Secretario Ejecutivo, previa propuesta razonada de cualquiera de los miembros del COMERI.

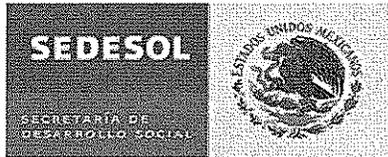
Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el COMERI requerirá de la presencia de su Presidente o su suplente y de la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**SEXTO.-** Para el cumplimiento de su objeto, el COMERI tendrá las funciones siguientes:

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 7 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



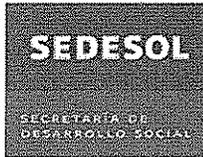
LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



- I. El titular realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones, a fin de mejorarlas y garantizar su calidad;
- II. Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales;
- III. Proponer al Director (a) General, la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, decretos o reglamentos, que a consideración del COMERI sea necesario poner a consideración del Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para efectos de reducir cargas administrativas innecesarias, brindar mayor certeza jurídica y propiciar una gestión más eficiente y eficaz;
- IV. Revisar de forma continua y programada, con la participación de las áreas competentes, todo el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución;
- V. Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos que emita el FONART, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros;
- VI. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en la gestión interna del FONART, y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal.
- VII. Difundir todas las disposiciones vigentes y los proyectos normativos, a través de la Normateca Interna del FONART, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente está publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;
- VIII. Aprobar en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos que emita el FONART, así como para hacer las convocatorias respectivas y sesionar de forma electrónica o virtual;

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 8 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



- IX. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna del FONART;
- X. Integrar Grupos de Trabajo para el diagnóstico, análisis, simplificación y mejora de las disposiciones internas y las que se refieren en la fracción VI anterior, y
- XI. Las demás que le encomiende el (la) titular del FONART.

**SEXTO BIS.-** Los integrantes del COMERI tendrán las siguientes facultades:

**I.- Presidente:**

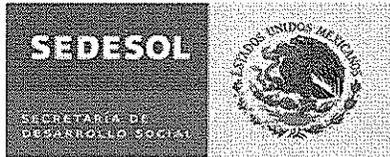
- Representar al COMERI;
- Presidir, coordinar y dirigir las sesiones del COMERI;
- Autorizar las convocatorias y proponer el orden del día de las reuniones ordinarias y extraordinarias y someterlas en la sesión para aprobación de los miembros del COMERI, quienes podrán incorporar en el apartado de asuntos generales, temas relevantes durante la sesión o bien como asuntos particulares con cinco días hábiles previos a la sesión;
- Convocar a sus miembros a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se realicen;
- Nombrar a su respectivo suplente;
- Emitir su voz y voto, y en caso de requerirse, ejercerá su voto de calidad, y
- Firmar la lista de asistencia, las minutas correspondientes a las sesiones celebradas y las formas relativas a los acuerdos tomados.

**II.- Secretario Ejecutivo:**

- Elaborar, firmar y expedir las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a cada integrante del COMERI;
- Levantar las actas de cada sesión celebrada;
- Llevar el registro de las disposiciones a que se refieren estos Lineamientos y administrar la actualización de la Normateca Interna del FONART;
- Firmar los listados de casos dictaminados y las minutas correspondientes a las reuniones celebradas;
- Integrar la documentación que será sometida a consenso del Pleno del COMERI;
- Emitir su voz;

FECHA: AGOSTO 2009,  
PÁGINA 9 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



- Nombrar a su respectivo suplente;
- Cuidar que los acuerdos del COMERI se asienten en los formatos respectivos y vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
- Dar seguimiento a los acuerdos de las sesiones previas,;
- Resguardar los archivos documentales que se generen, y
- Efectuar las demás funciones que le encomiende el COMERI.

### III.- Vocales:

- Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- Dar a conocer al Presiente y al Secretario Ejecutivo, las irregularidades que se detecten respecto al funcionamiento del COMERI;
- Dar seguimiento y cabal cumplimiento a los acuerdos tomados en las sesiones, sobre todo aquellos que correspondan al ámbito de su competencia;
- Firmar la lista de asistencia y la minuta de la sesión respectiva;
- Emitir su voz y voto, y
- Nombrar a su respectivo suplente.

### IV.- Invitados:

- Proporcionar o aclarar información sobre aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del COMERI, de acuerdo con su competencia;
- Firmar la lista de asistencia y la minuta de la sesión respectiva, y
- Emitir su voz previa autorización del Presiente del COMERI.

### V.- Asesores:

- Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas el área que los haya designado;
- Al representante del Área Jurídica le corresponde orientar sobre los requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del COMERI;
- Al representante del Órgano Interno de Control, le corresponde orientar sobre la ejecución correcta de la normatividad que, en su caso, resulte aplicable;
- Firmar la lista de asistencia y la minuta de la sesión respectiva;
- Emitir su voz;



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



- Nombrar a su respectivo suplente, y
- Efectuar las demás funciones que le encomiende el COMERI.

## CAPITULO TERCERO

### De las etapas del proceso de calidad regulatoria

#### Análisis inicial

**SÉPTIMO.-** Previo a la elaboración de cualquier proyecto normativo, las áreas normativas del FONART, responsables de su emisión, deberán analizar de forma cabal qué problemas o situaciones pretenden resolver o atender mediante la generación de la regulación y si dicha alternativa es la más viable y necesaria.

#### Elaboración del proyecto normativo

**OCTAVO.-** Para la elaboración de cualquier proyecto normativo, el área respectiva del FONART que lo emita, deberá determinar qué mecanismos o esquemas normativos incluirá en su proyecto, para alcanzar los objetivos deseados y para tal efecto, deberá considerar que la regulación no genere discrecionalidad ni cargas administrativas innecesarias, así como controles o restricciones que afecten negativamente la oportuna gestión y eficacia de la entidad.

#### Consulta con usuarios y expertos

**NOVENO.-** Las áreas normativas del FONART, deberán presentar ante el COMERI sus proyectos normativos, junto con la Justificación Regulatoria respectiva, cuando menos con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda emitir dicha regulación.

El COMERI podrá determinar un plazo menor, considerando las características del proyecto normativo o las circunstancias de urgencia que se presenten. Dicho plazo en ningún caso podrá ser inferior a cinco días hábiles.

De forma estrictamente excepcional y en casos de emergencia debidamente comprobada, el COMERI a través de su Presidente y a petición fundada y motivada del área normativa solicitante, podrá exceptuar la presentación de los proyectos normativos para el dictamen correspondiente, pero después de emitida dicha regulación, el área normativa tendrá treinta días hábiles para someterla a revisión y dictamen del COMERI, a efecto de que éste se pronuncie sobre su simplificación, mejora o eliminación.

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 11 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



## Difusión

**DÉCIMO.-** El COMERI deberá publicar el proyecto Normativo en la Normateca Interna del FONART, para efecto de recibir por dicho medio, comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de cualquier interesado.

Excepcionalmente y sólo en aquellos casos en que el proyecto normativo contenga información que FONART, vaya a clasificar como información reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrá no publicarse el proyecto en la Normateca Interna, pero el COMERI deberá asegurar que todos sus miembros tengan acceso a dicho proyecto.

Los comentarios, propuestas u observaciones que surjan en esta etapa serán glosados en un expediente que integre el COMERI y deberán ser incorporados al proyecto, según determine el área normativa. Las propuestas que no sean incorporadas al proyecto deberán contar con una justificación del área normativa que señale el impacto negativo que tendría su inclusión.

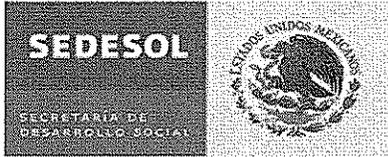
**DÉCIMO PRIMERO.-** Para el análisis y dictamen de los proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, el COMERI solicitará al área normativa que lo emita, un diagnóstico previo sobre los usuarios históricos y/o potenciales de dicho proyecto, a efecto de, en su caso, incorporarlos como Invitados del COMERI para efectos de esa revisión y dictamen, según determine el Presidente del COMERI o su Secretario Ejecutivo.

Tratándose de proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación y que por mandato de ley o de alguna disposición jurídica, hayan pasado o deban pasar por un proceso de opinión o revisión diferente al del COMERI en el que los usuarios citados en el párrafo anterior hayan intervenido o intervengan para efecto de dar sus observaciones o comentarios sobre el proyecto normativo, el COMERI podrá tener por cumplida la fase de revisión a que se refiere el artículo Décimo Segundo del presente ordenamiento, por lo que podrá emitir el dictamen correspondiente considerando la opinión que emita el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control de acuerdo al artículo Décimo Tercero de este Acuerdo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El COMERI, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto normativo, deberá revisar y analizar el proyecto bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria y emitir dentro de ese plazo el dictamen correspondiente. Este plazo podrá ser ampliado por el COMERI por un término no mayor de diez días hábiles cuando la complejidad del proyecto o cualquier otra circunstancia comprobada justifique dicha prórroga.

FECHA: AGOSTO 2009  
PÁGINA 12 DE 14

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DICTAMINADO POR EL COMERI en la  
1ª. Sesión Extraordinaria 2009, celebrada el 14/08/09



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



En caso de que el COMERI no emitiera el dictamen respectivo en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que el dictamen es favorable y el COMERI deberá emitir una constancia señalando ese hecho en un término máximo de cinco días hábiles. Los dictámenes del COMERI serán publicados en la Normateca Interna del FONART.

### **Medición de atributos de calidad regulatoria**

**DÉCIMO TERCERO.-** Desde el momento en que el proyecto normativo sea recibido por el COMERI conforme al artículo anterior, el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el FONART, deberá verificar que el mismo cumpla con los atributos de calidad regulatoria que se indican en la Justificación Regulatoria, para emitir su opinión o en su defecto, las recomendaciones que considere necesarias.

Ningún proyecto podrá ser dictaminado favorablemente por el COMERI si no cuenta con la opinión de este Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

**DÉCIMO CUARTO.-** Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el COMERI, deberán ser incorporados a la Normateca Interna del FONART dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean emitidos. Por lo que ninguna norma interna podrá ser exigida o aplicada a servidor público o persona alguna, si no está debidamente publicada en la Normateca Interna de esta entidad.

Las normas internas se publicarán en el medio antes citado de forma íntegra y completa, y en el caso de normas que hayan sido modificadas o reformadas, la publicación será de una versión compilada en la que se indique abajo del texto modificado la fecha en que tuvo lugar cada reforma.

### **Evaluación ex post de la regulación**

**DÉCIMO QUINTO.-** El COMERI de acuerdo a las particularidades de FONART y de su regulación interna, deberá establecer mecanismos y aplicar metodologías que permitan evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua.



LINEAMIENTOS POR LOS QUE  
SE ESTABLECE EL PROCESO  
DE CALIDAD REGULATORIA EN  
EL FONDO NACIONAL PARA EL  
FOMENTO DE LAS ARTESANÍAS



---

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día 1° de enero de 2010, previa notificación a los titulares de las áreas a que alude el presente instrumento, debiéndose dejar debida constancia de dicha situación en los archivos de la entidad.

**SEGUNDO.-** A partir del día primero de enero del año 2010, se derogan los "Lineamientos de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART)", dictaminado por el COMERI en su 1ª sesión ordinaria del 17 de agosto de 2007.

**TERCERO.-** Los proyectos normativos en proceso que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, no estarán sujetos a estos Lineamientos sino a partir del primero de enero del año 2010.

México, DF., a 14 de agosto de 2009

**DIRECTORA GENERAL**

Lic. Rafaela Luit Dávalos